



Apruébese con fecha 2024-09-03, la **Póliza No. CHU-100028882**, expedida el 2024-09-03, con anexo No. 0; y la **Póliza No. CHU-100005292** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 2024-09-03, con anexo No. 0, por la compañía de seguros: **SEGUROS MUNDIAL**, mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en **ORDEN DE COMPRA No OC 132705** de 2024, por valor total de \$61.028.286.98 el cual tiene por objeto: "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA REGIÓN 9 ORIENTE (CÚCUTA) SEDE 1: CFSM CÚCUTA, SEDE 2: CFSM BUCARAMANGA, SEDE 3: CFSM PUERTO SANTANDER, SEDE 4: CENAF VILLA DEL ROSARIO.**", suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y **UNION TEMPORAL R&J 2022**, identificado con **NIT No. 901677477-3**, las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	X	2024-09-02	2025-07-05	12,205,657.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta TRES (3) años más.	X	2024-09-02	2028-01-05	9,154,243.05
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	X	2024-09-02	2025-07-05	6,102,828.70
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a SEGUROS MUNDIAL SMMLV , por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.	X	2024-09-02	2025-01-02	260,000,000.00



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1

**CAMARGO GARCIA JUAN DAVID
PROFESIONAL DE MIGRACION**

Proyectó:

BECERRA ARISCOPE JOSE LEONARDO